



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



CUDAP EXP.UNC. 0008989/2009

VISTO:

Las designaciones como profesores regulares de docentes de esta Facultad que han finalizado con posterioridad al 30 de Noviembre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que en sesión de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba del 30 de noviembre de 2007 se modificaron artículos del Estatuto de esta Universidad relacionados con el Título V, Régimen de la Docencia;

que en las cláusulas transitorias de la resolución de la citada Asamblea Universitaria, punto VI) se dispone que *“el régimen establecido en el Inc. 2) del art. 64 se aplicará a los docentes que resulten comprendidos en el mismo y que tengan concursos vigentes a la fecha de la presente modificación”*;

que el Art. 64, Inc. 2 reformado dispone la evaluación de los méritos académicos y la actividad docente del profesor que haya cumplido un período de designación por concurso para decidir sobre su continuidad como profesor regular;

que el Art. 8 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 6/08 establece: *“Las designaciones de los Profesores por concurso que se hayan sometido a la evaluación se considerarán automáticamente prorrogadas en ese carácter desde su vencimiento y hasta que se cuente con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación. Ello no será de aplicación en el supuesto en que el docente no haya presentado su solicitud de evaluación en tiempo y forma, lo que implicará que el cargo deberá ser inmediatamente llamado a concurso”*;

que en las Disposiciones Transitorias I) y II) de la Resolución de la Asamblea Universitaria del 30 de noviembre de 2007 se estipula un plazo de ocho meses para la elaboración y aprobación de los reglamentos que ordenarán los procedimientos a seguir para la evaluación de los méritos y de la actividad docente de los profesores que finalicen su período de designación por concurso, tareas que se encuentran actualmente en desarrollo;

que hasta la aprobación por parte del Honorable Consejo Superior de las reglamentaciones propuestas por cada Facultad los docentes comprendidos en el Art. 64, Inc. 2 no pueden presentar su solicitud de evaluación, y que sólo podrán hacerlo recién cuando se haya aprobado la aludida reglamentación, no pudiendo vencerse un plazo que no ha comenzado a correr;

que además, el Honorable Consejo Superior se encuentra abocado a resolver sobre los mecanismos que permitirán atender las designaciones de profesores regulares que finalicen antes de la aprobación de las respectivas reglamentaciones sobre evaluación de méritos y de la actividad docente;

que por ende resulta directamente operativa la Ordenanza del H.Consejo Superior N° 6/08 en su Art. 8, en orden a que dichos docentes se encuentran automáticamente prorrogados en sus cargos por concurso;

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



//

que sin perjuicio de lo cual, y a los efectos de un mejor orden administrativo, es aconsejable que se dicte una resolución en la que expresamente se tenga por prorrogada la designación por concurso de esos docentes hasta que se cuente con resolución del H. Consejo Superior sobre la evaluación docente, si este presentara su solicitud de evaluación en tiempo y forma, o hasta la fecha establecida por la reglamentación de la Facultad para la recepción de solicitudes de evaluación si el docente no presentara la misma en tiempo y forma;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 06 de abril de 2009, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento de fecha 01 de abril de 2009;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

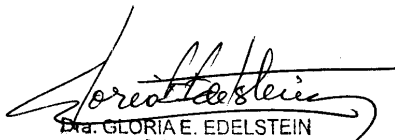
ARTÍCULO 1º. PRORROGAR las designaciones, por concurso, de las Lic. **Laura VISSANI**, Leg. 32819, **Lic. Sandra GOMEZ**, Leg. 43738 y **Lic. Susana BARRALE**, Leg. 28767, en los cargos de Profesoras Asistentes de dedicación simple en la cátedra "Teorías Psicológicas del Sujeto", de la Escuela de Cs.de la Educación, desde el 16 de octubre de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010 o hasta la fecha que se determine en la reglamentación de la Facultad de Filosofía y Humanidades para presentar la solicitud de evaluación, o lo que ocurra primero.

ARTICULO 2º. Protocolícese, notifíquese a las interesadas, a la Escuela de Cs.de la Educación, al Area de Personal y Sueldos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

RESOLUCION Nº **94**
Tgv.


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades